

ESTUDIOS PREVIOS		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA	CD-060-2025
EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS “EDESAN E.I.C.E”		

1. ASPECTOS GENERALES

FECHA:	OCTUBRE 10 DEL 2025
MODALIDAD:	MANUAL DE CONTRATACIÓN ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA”
OBJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 302 DE 2025, PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, según especificaciones técnicas.
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS. (\$520.997.745).
PLAZO:	El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 302 DE 2025.

2. NECESIDAD/JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Forma de satisfacer la necesidad.

Este proceso contractual surge del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 302 de 2025, suscrito entre la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y el Municipio de Barbosa, con el objetivo de realizar el mejoramiento, adecuación y mantenimiento a la estructura deportiva del municipio de Barbosa Antioquia. Dado que EDESAN no cuenta con los recursos humanos y técnicos suficientes para ejecutar directamente el objeto del contrato, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia para apoyar las actividades a cargo.

El Municipio es el escenario propicio para cumplir los deberes que le han sido asignados al Estado consagrados en la Constitución de 1991; donde su fin último es la satisfacción de las demandas básicas de la población, de tal manera que, se alcance un desarrollo permanente y sostenido; y así poder medir la eficiencia, la efectividad, eficacia y la equidad de las políticas públicas, dadas en términos de la calidad de vida de la población y razonablemente satisfacer las necesidades básicas que requiere cada comunidad.

La ley 181 de 1995 (ley del deporte) establece:

Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 9o. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

Artículo 70. Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

Según la ley 715 de 2001, en su Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias.

76.7. En deporte y recreación

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos

La infraestructura física en su contexto de calidad, debe atender temas como el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las diferentes construcciones, con el fin de conservarlas, prolongar su vida útil y proteger la inversión patrimonial del municipio. Los equipamientos públicos, entre los cuales se encuentra la infraestructura deportiva y recreativa municipal, son de gran importancia para el desarrollo económico y social del municipio, el estado de los mismos impacta sobre la población y su calidad de vida.

Dentro del plan de desarrollo en el componente 1.4 deporte y recreación, se explica en uno de sus párrafos que: *“se observa una deficiencia en la infraestructura y los recursos humanos destinados a la práctica deportiva y recreativa. A pesar de contar con una variedad de escenarios deportivos, se evidencia un deterioro en su mantenimiento”*.

Debido a la necesidad apremiante de espacios adecuados y en buen estado para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas y recreativas que realiza la comunidad; desde la secretaría de Infraestructura, se hicieron visitas técnicas para evaluar y detectar el estado y las condiciones físicas en que se encuentran los diferentes espacios y escenarios para el desarrollo de las mismas, es así como se evidenciaron las falencias y los daños que

requieren de una atención prioritaria por lo que se procedió al cálculo del presupuesto oficial para las obras que se deben ejecutar; lo ideal sería atender todas las necesidades, pero dado que los recursos municipales son finitos, se deben priorizar aquellos que requieren de una intervención más apremiante, es así como a través de este contrato se realizará mantenimiento correctivo a los siguientes escenarios deportivos en el municipio de Barbosa:

URBANA (BARRIOS)
30 de Mayo
El Portón
La 12

REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico del estado actual de las instalaciones y escenarios que se pretenden intervenir:

30 DE MAYO



DIAGNÓSTICO

**AROS DE BALONCESTO - TABLEROS DE
BALONCESTO
PORTERÍAS – CERRAMIENTO – DEMARCACIÓN
PISO - REDES ELECTRICAS**





LA 12

DIAGNÓSTICO

CUBIERTA

CANOAS Y BAJANTES

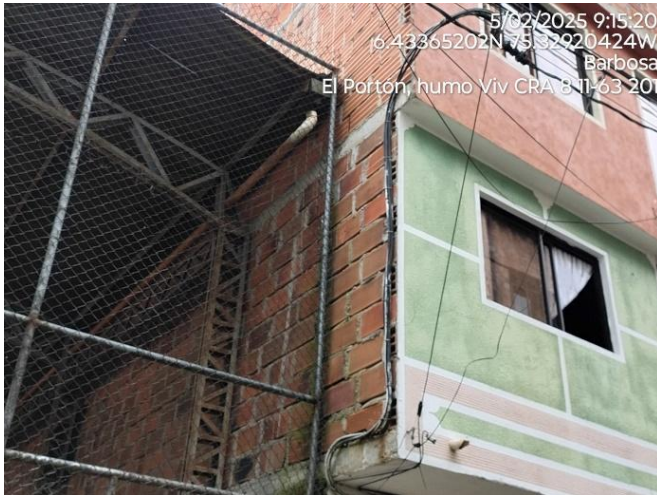
AROS DE BALONCESTO

TABLEROS DE BALONCESTO

PORTERIAS



EL PORTON



CUBIERTA - CANOAS Y BAJANTES

AROS DE BALONCESTO - TABLEROS DE BALONCESTO

PORTERIAS - CERRRAMIENTO - DEMARCACIÓN

PISO - REDES ELECTRICAS





La importancia de atención a estos escenarios deportivos radica en que son lugares de encuentro, donde se crean lazos entre vecinos, jóvenes, adultos mayores, escuelas, clubes, etc y ayudan a reducir el aislamiento social, especialmente en zonas vulnerables.

Sin buenos escenarios, se reduce la posibilidad de que la comunidad se encuentre en ambientes sanos y organizados.

Por las consideraciones anteriores y en búsqueda del mejoramiento de la infraestructura física deportiva, se hace necesaria la intervención con el fin de lograr un mejor funcionamiento y calidad en el desarrollo de las actividades deportivas y lúdicas a la igual formación de los clubes y personas que disfrutan estos espacios.

Adicionalmente, el objeto de este contrato permite dar cumplimiento al **Plan de Desarrollo Territorial Barbosa 2024 - 2027**, ¡**“BARBOSA NOS UNE LA VIDA”** En la línea 1 **“ NOS UNE EL DESARROLLO HUMANO Y LA PROYECCIÓN SOCIAL”** cuyo objetivo es Fortalecer el tejido social y el desarrollo humano en el municipio de Barbosa, mediante una estrategia integral que promueva el acceso equitativo y sostenible a servicios de salud de calidad, la educación inclusiva y pertinente en todos sus niveles, el enriquecimiento cultural a través del fomento de las artes y la preservación del patrimonio, la promoción de estilos de vida saludables y la práctica deportiva como vehículo de integración y desarrollo personal, mejorando la calidad de vida de todos los habitantes, especialmente de los grupos vulnerables, a través de la implementación de programas preventivos y de protección social adaptados a sus necesidades específicas. Además, se propone fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia a través de la participación activa en actividades culturales y recreativas, así como promover la inclusión social y la equidad de género en todas las esferas de la vida comunitaria. En el componente **1.4 “DEPORTE Y RECREACION”** El Deporte y la Recreación en Barbosa nos Une por la Vida, comprende etapas sensibles del desarrollo de cada grupo etario, con procesos de iniciación deportiva, formación, especialización y selecciones representativas; la actividad física responde al desarrollo de estilos de vida saludable, así como a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, principalmente, crónico degenerativas y; la recreación está orientada a las actividades que permiten el uso adecuado del tiempo libre, mejorando las habilidades y capacidades motrices básicas.

En concordancia con lo anterior, el presente contrato se constituye en un instrumento de gestión pública que busca garantizar condiciones óptimas para el mejoramiento de la infraestructura deportiva del municipio de Barbosa Antioquia, mediante la adecuación y mejoramiento de la infraestructura destinada al deporte, de esta manera, se asegura no solo la articulación con las metas del Plan de Desarrollo, sino también el fortalecimiento institucional, la protección de los derechos colectivos y la promoción de la convivencia pacífica en el territorio.

Así las cosas, acorde a la responsabilidad que le asiste a los entes territoriales en la gestión y ordenamiento territorial, el Municipio de Barbosa, desde la Secretaría de Infraestructura Física, identifico la necesidad de ejecutar este tipo de proyectos, con los cuales se benefician a la población del Municipio de Barbosa, mediante la suscripción de un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación con una Entidad Pública, para que, con base en el principio de coordinación y colaboración administrativa entre entidades públicas, se pueda garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones se ejecuten en

debida forma las actividades requeridas para el mejoramiento de la infraestructura deportiva del Municipio de Barbosa – Antioquia.

En consideración la lo anterior, la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- requiere adelantar a través de la modalidad de contratación directa, la ejecución del siguiente objeto: “DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° 302 DE 2025, PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, según especificaciones técnicas.”, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la Ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

La fuente del proyecto corresponde a:

ENTIDAD/FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Recursos a administrar del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 302 del 2025, suscrito con el Municipio de Barbosa, Secretaría de Infraestructura Física.	\$ 573.298.245
TOTAL	\$ 573.298.245

Resumen de los costos del proyecto

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor obra	\$520.997.745
Valor interventoría	\$ 52.300.500
TOTAL, RECURSOS A ADMINISTRAR	\$ 573.298.245

2.2 CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

2.3 Descripción del objeto.

Descripción del objeto a desarrollar: LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- a través del presente proceso y en cumplimiento del artículo 31 NUMERAL 4 Y 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA” del Manual de Contratación, requiere

seleccionar directamente el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el cumplimiento del proyecto de inversión debidamente viabilizado y aprobado a través del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 302 del 2025, suscrito con el Municipio de Barbosa, y el cual se consolida en realizar las actividades y especificaciones que se describen a continuación.

Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas.

El contratista se obliga a realizar las obras y demás actividades conexas necesarias para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento a la estructura deportiva del municipio de Barbosa, Antioquia.

El contratista deberá realizar las obras y demás actividades conexas necesarias de acuerdo a las especificaciones y características técnicas señaladas en el Presupuesto oficial del proyecto; y en seguimiento de las especificaciones técnicas dictadas desde el Municipio de Barbosa, donde el contratista deberá ejecutar la obra de conformidad las condiciones técnicas del proyecto, los cuales hacen parte integral del presente contrato; en especial lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Cerramiento provisional en tela verde serán con una altura de 2,10 m. Incluye el suministro, transporte interno y externo e instalación y desmonte de la tela de cerramiento, apoyos con larguero de madera común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de la estructura en madera común; Y el mantenimiento para garantizar su estabilidad durante el tiempo que dure la ejecución de la obra; Este ítem se relacionara para pago una sola vez y su implementación será en los frentes previamente indicados y autorizados por la interventoría y/o la supervisión de la entidad contratante.	m	12,00
2	RETIROS Y DEMOLICIONES		
2.3	Demolición de pisos en concreto, de cualquier resistencia y de espesor hasta de 12 cm, manual o mecánicamente. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	60,00
2.4	Demolición estructuras de concreto de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría y/o el cargue, transporte y botada de escombros manual o mecánicamente.	m3	0,50
2.5	Retiro de luminarias de cualquier tipo de especificación, dimensión y sección en altura hasta 13.0 m, Incluye andamios y personal certificados para trabajo en alturas, el transporte del elemento hasta el sitio donde lo indique la interventoría y/o la botada del material, según sea el caso.	un	8,00

2.6	Desmante y retiro de tejas en cubiertas de placas y escenarios deportivos polideportivos, incluye retiro y botada del material.	m2	210,80
2.9	Retiro de bajantes en tubería de aguas residuales y/o lluvias, colgadas o expuestas. Incluye el cargue y transporte de los materiales aprovechables hasta la bodega o donde lo indique la interventoría, el cargue transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	m	40,00
5	ACERO DE REFUERZO		
5.2	Suministro, transporte e instalación de malla electro soldada D-84 para anden o rampas.	m2	30,00
5.3	Construcción y montaje de estructura metálica para cubierta, en perfilera Tipo PTE, PHR, HEA, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color de acuerdo a especificaciones de diseño, incluye ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	50,00
6	CONCRETOS		
6.3	CONCRETOS VARIOS		
6.3.1	Suministro, transporte y vaciado de concreto de 21MPa para construcción de andenes y placas de concreto, de espesor 0.10 m, con vaciado alternado. Incluye suministro y transporte de los materiales, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. No incluye la malla electrosoldada, la cual se pagará en su respectivo ítem.	m2	60,00
7	OBRAS CIVILES Y VARIAS		
7.2	Hidro lavada de muros y pisos con desengrasante y eliminador de hongos, algas y/o líquenes tipo hipoclorito al 10%.	m2	470,00
7.6	Colocación de revoque con mortero 1:4 con impermeabilizante Integral tipo Sika 1 o equivalente, en muros hasta 2.50 m de altura. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	20,00
8	CUBIERTAS Y CIELOS		
8.1	Suministro, transporte y colocación de canoa en lámina galvanizada calibre 22, de 0.45 m de altura por 0.25 m de base, aletas de 0.10 m y 0.25 m. Incluye aplicación de Walsh Prime, pintura anticorrosiva 2 manos a base de aceite, tragantes de 4# de diámetro, se deberá colocar unos buenos soportes de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	60,00
8.2	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-S de 4" de diámetro para bajantes de aguas lluvias. Incluye pintura, abrazaderas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	70,00
8.3	Refuerzo para canoas (Descolgadas). Incluye todo el material para su correcto funcionamiento.	un	12,00

8.5	Suministro, transporte y colocación de tragantes (embudos) para canoas en lámina galvanizada calibre 20, dimensión caja 0,15mx0,40x0,10m, doble espigo de 4", incluye Walsh primer y acabado en el mismo material de la canoa y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	9,00
8.6	Retiro de ruanas y canoas. Incluye la disposición final.	m	40,00
8.8	Suministro, transporte y colocación de cubierta en teja TERMOACUSTICA UPVC 2,5 mm, sistema sencillo. Incluye tornillos de fijación, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	m2	210,80
8.9	Mantenimiento y aplicación de pintura en estructura metálica de cubiertas, Incluye la limpieza, reparación de soldaduras corroídas, la aplicación de pintura tipo esmalte alquídico Pintulux ó similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo, equipos y personal certificado en alturas y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	m	50,00
8.11	Hidro lavada de estructura metálica de cubierta. Incluye andamios multidireccionales certificados para una altura comprendida Hasta 8.0 m.	m	350,00
9	PINTURAS		
9.1	Demarcación de placa polideportiva para canchas de baloncesto, voleibol y microfútbol; Incluye, suministro e instalación de pintura tráfico acrílica base solvente 13754, 13755, 13756 o 13757 - 2 capas; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación, según color requerido en el área a intervenir.	un	3,00
9.2	Aplicación de pintura para estructura de cerramiento en malla eslabonada galvanizada, con pintura tipo esmalte alquídico Pintulux ó similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación, y según el color requerido en sitio	m	330,00
9.4	Aplicación de pintura para cerchas metálicas en cubiertas de placas polideportivas, con sección entre 30 y 50 cm de ancho y altura hasta 0,60 m, con pintura tipo esmalte alquídico Pintulux ó similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación, según color requerido en sitio; Incluye andamios y equipos de seguridad y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución	m	50,00
9.5	Aplicación de pintura para cerchas metálicas en cubiertas de placas polideportivas, con sección entre 15 y 35 cm de ancho y altura hasta 0,40 m, con pintura tipo esmalte alquídico Pintulux o similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación, según color requerido en sitio; Incluye andamios y equipos de seguridad, pintura de riostras, templeteros y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	355,00

9.9	Aplicación de pintura para tubería estructural o perfilera en PTS con sección entre de 5 a 8 cm x 10 a 15 cm en cubiertas de placas polideportivas, con pintura tipo esmalte alquídico Pintulux o similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación, según color requerido en sitio; Incluye andamios y equipos de seguridad, pintura de riostras, templeteros y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución	m	317,00
9.12	Suministro y aplicación en exteriores de pintura vinilo tipo exterior Koraza profesional en color requerido por diseño o especificación del proyecto; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación en tres manos para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye andamiaje y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Aplicación para alturas hasta 2.50 m	m2	190,00
9.13	Suministro y aplicación en exteriores de pintura vinilo tipo exterior Koraza profesional en color requerido por diseño o especificación del proyecto; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación en tres manos para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye andamiaje y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Aplicación para alturas desde 2.50 m hasta 7.50 m	m2	175,00
9.14	suministro, transporte y aplicación de pintura para placa polideportiva en concreto, incluye pintura epoxica para adherencia a concreto y pintura para canchas con recubrimiento acrílico antideslizante de alta resistencia, se aplicara las manos necesarias de pintura para un acabado homogéneo de la superficie y todos los demás elementos necesarios para su correcta aplicación.	m	1.044,80
10	CERRAMIENTOS		
10.2	Retiro e instalación de malla eslabonada de cerramiento en áreas donde los materiales estén deteriorados, indicados por la interventoría. Incluye botada.	m2	552,00
10.3	Suministro, transporte y colocación de puerta en malla eslabonada calibre 10.5 ojo No.5, tubería galvanizada de 1.9" calibre 14, sistema batiente en 2 alas, incluye bisagras, portacandado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	9,50
10.5	Suministro e instalación de tubería 1,9 galvanizada, más Angulo más Varilla de 1/4 para sujetar malla eslabonada	m	20,00
10.11	Suministro e instalación de tubería 1,9 galvanizada, para reposición de elementos averiados en cerramiento, Incluye el retiro y la botada de la tubería desmontada.	m	100,00
11	EQUIPOS DEPORTIVOS		
11.1	Suministro, transporte e instalación de integrado de baloncesto, mantenimiento de arcos de microfútbol, con malla eslabonada calibre 10,5 ojo 5, repisada con varilla de 1/4 y pintura anticorrosiva y acabado esmalte blanco	par	1,00

11.4	Reparación de portería integrada (micro futbol y baloncesto), incluye reposición del tablero en fibra de vidrio, malla galvanizada y en nylon, ángulo metálico y reparación en tubería metálica, pintura tipo esmalte alquídico Pintulux o similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo, No incluye la reposición logos. Según diseños institucionales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4,00
14	RED ELECTRICA		
14.1	Suministro, Transporte e Instalación de Circuitos ramales en baja tensión, 120V en 1No12 (F) + 1No12(N) + 1No12 (T) cable de cobre AWG tipo libre de halógeno 80 °C 750V PE HF FR LS CT, por tubería y/o canaleta, para salidas eléctricas.	m	250,00
14.2	Suministro, transporte e instalación de luminaria tipo HIGH BAY - Exterior 150 W eficiencia de 130 Lm/W vida útil de 50.000 hr L 70, IP 65 apertura de haz 90º, flujo luminoso 19500 Lm, color de luz 6500 ºK, marca PROTÓN, SYLVANIA o equivalente. Incluye andamios y personal certificado para trabajo en alturas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	18,00
14.3	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería metálica tipo EMT de 1/2" para Alimentadores.	m	170,00
14.4	suministro, transporte e instalación de cable encuchetado 4*10 AWG para sistema eléctrico de la placa deportiva y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	16,00
14.5	suministro, transporte e instalación de percha para sistema eléctrico y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	und	1,00
14.6	suministro, transporte e instalación de tubería EMT 3/4, incluye entrada a caja, curvas, uniones, cinta bandy y evillas y todo lo necesario para su correcta instalación.	salida	8,00
14.7	suministro, transporte e instalación de varilla COPERWEL , incluye grapa y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	5,00
14.8	suministro, transporte e instalación de caja hermética de 25*20*20 con brake de 2*40 y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	1,00
14.9	suministro, transporte e instalación de toma corriente Lewiston y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	18,00
14.10	suministro, transporte e instalación de cajas metálicas 12*12 y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	31,00
14.11	suministro, transporte e instalación de timer para control de lámparas de 1200 W y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	1
14.12	suministro, transporte e instalación de cable XLP # 4 y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	70,00
14.13	suministro, transporte e instalación de PERCHA # 8 con YOYO y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	1
14.14	suministro, transporte e instalación de espaciador de 12 y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	1
14.15	suministro, transporte e instalación de tubería IMC DE 1/2, incluye cinta BANDY de 3/4 y EVILLAS DE 3/4 y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	27,00
14.16	suministro, transporte e instalación de cable # 10 rígido y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	ml	62,00

14.17	suministro, transporte e instalación de grapa 3/4 incluye cinta bandy y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	und	12,00
14.18	suministro, transporte e instalación de cable # 12 encauchetado 3*12 y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	12,00
14.19	suministro, transporte e instalación de puntas FRANKLIN y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	und	4,00
14.20	suministro, transporte e instalación de cable de ACCR y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	30,00
14.21	suministro, transporte e instalación de brazos para luminarias de 1 mts y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	un	4,00
14.22	suministro, transporte e instalación de lampara de brazo de 250 W y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	un	4,00

NOTA: El presupuesto oficial será anexo con sus respectivos APUs.

Condiciones particulares:

El contratista se compromete a contratar lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo, así como para el seguimiento y control del desarrollo y correcta ejecución del contrato, según las especificaciones, y/o detalles suministrados por EDESAN todo en observancia de los lineamientos aprobados mediante el contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 302 del 2025 suscrito entre el Municipio de Barbosa y EDESAN; además del presupuesto general del mismo y la documentación soporte del proyecto el cual se adjunta al presente y hace parte integral del mismo.

Será responsabilidad del contratista, el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento del objeto contractual bajo el marco normativo de la contratación pública y su ajuste a la ley general de contratación, obrando con transparencia y vocación de servicio.

Solo se modificarán las especificaciones en caso de encontrarlas convenientes y se someterá dichas variaciones a la revisión de las partes; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, y los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

Los valores unitarios se encuentran descritos en “PRESUPUESTO DEL PROYECTO” anexo.

Es responsabilidad del proponente conocer los pormenores y condiciones de ejecución por ello deberá analizar los anexos y lineamientos del Proyecto aprobado mediante el contrato Interadministrativo de mandato sin representación N° 302 del 2025, el presupuesto general del mismo y la documentación soporte del proyecto, que se adjunta al presente y hace parte integral del mismo.

Especificaciones:

Para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta las normativas que apliquen para el caso. Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la

ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso:

- a. Todos los materiales utilizados deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- b. Guías de construcción sostenible del “Área Metropolitana del Valle de Aburrá”.
- c. Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- d. Normatividad ambiental vigente.
- e. Manual de Accesibilidad.
- f. Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del objeto contractual será en los escenarios deportivos del 30 de mayo, la 12 y el Portón ubicados en el Municipio de Barbosa.

3 PRESUPUESTO OFICIAL Y -CDP- Y FORMA DE PAGO.

3.2 Presupuesto oficial

	CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	00 000110	2.4.5.02.09.01.57 EJECUCION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 302-2025 MPIO. BARBOSA	07 de octubre del 2025	\$ 520.997.745

El presupuesto disponible es **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS. M/L (\$520.997.745)**, incluidos costos de A.U, el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las actividades relacionadas en presente estudio previo y el **ANEXO N°02. PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, la propuesta económica no podrá exceder el VALOR TOTAL previsto en el presupuesto oficial.

El contratista no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad deberá diligenciar la propuesta económica para el EDESAN y el Municipio de Barbosa.

Bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems previstos por la entidad. El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, sin superar los topes máximos previstos y el valor total de la propuesta sin superar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

3.3 Forma de pago.

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN realizara los desembolsos de la siguiente forma:

- i. Un treinta (30%) por ciento del valor total del contrato a título de pago anticipado, una vez se hayan presentado y aprobado las garantías solicitadas en el proceso contractual.
- ii. El valor restante mediante desembolsos correspondientes a actas parciales de ejecución, de acuerdo a los valores unitarios previstos en el presupuesto oficial y propuesta, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de supervisión e interventoría en los cuales se cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.
- iii. En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados en razón del contrato interadministrativo N° 302 del 2025, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice el Municipio de Barbosa.

PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN

PARAGRAFO 2. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que se realicen las deducciones y retenciones a que haya lugar en la ejecución del contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas según la normatividad para el caso, y el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente; dentro de los costos administrativos se deben tener en cuenta los impuestos los cuales son:

Estampilla mayor	Adulto	4	BASE GRAVABLE	Según la Actividad a realizar		12,0
Estampilla Hospitales	Pro	1		° Compras	2,5	
Estampilla Cultura	Pro	2		° Servicios	4	
Estampilla para Justicia Familiar	para	2		° Honorarios	11	
Tasa Pro Deporte		2,5		° Construcción	2	

Industria y comercio	0,5		° Servicios no declarante	6	
Retelva	15	SI FACTURA IVA			27,0

PARÁGRAFO 3. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada.

FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la supervisión y deberán ser presentadas y radicadas teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable.

Es responsabilidad del contratista presentar y realizar la publicación de las cuentas de cobro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), previa autorización por parte del supervisor, si el caso.

Para el respectivo pago, el contratista deberá entregar 2 paquetes en original de los siguientes soportes:

Los pagos deberán contener:

- Registro fotográfico (máximo 3 fotos por página) referido a cada actividad, del antes, durante y después de cada punto intervenido, es de anotar que cada registro fotográfico deberá ser tomado desde el mismo punto.
- Memoria de cantidad.
- Pruebas y ensayos (si aplica)
- Acta de recibo parcial y/o final
- Soportes de pago a la seguridad social y parafiscales del personal; EDESAN verificará el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Paz y Salvos de pagos correspondiente a proveedores y trabajadores
- Para el pago del del AIU, el contratista deberá demostrar dicho valor, con el contrato de los empleados afiliados mostrando cada una de las prestaciones, facturas de gastos de alojamiento y pólizas y demás que incurran dentro de la administración
- Todos los entregables necesarios en donde se evidencie el desarrollo del objeto contractual

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el

caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente y están incluidas en el valor del contrato.

Nota: Los pagos de las cuentas de cobro o facturas, se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos. En caso tal que se autorice un pago a terceros por parte del contratista, EDESAN establecerá los documentos o requisitos que se exigirán para autorizar la cesión del pago, los cuales deberán ser cumplidos por el contratista.

4 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No 302 DE 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de los servicios y entregables objetos del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades.

5 REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS.

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia del contratista de manera que permita cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual, por ello analizará en su banco de proveedores el objeto social u actividad económica, de quienes puedan suplir los bienes y servicios que se requieren.

En virtud de la modalidad prevista en el numeral 5 del artículo 31 y a la reglamentación del párrafo primero de este, se prevé que: *“La Empresa, de acuerdo con las causales previstas en el presente artículo, hará una carta de invitación directa de oferta, enviada vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del interesado. Una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación, se realizará la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del oferente.*

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado y en cumplimiento de lo indicado en el manual de contratación de La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y que forman parte integral del proceso.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida y señalada a continuación.

5.1. Generalidades.

Que, de conformidad con el artículo 8 del decreto 040 de 2024, se regula que en desarrollo de su objeto social la “EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS”- “EDESAN E.I.C.E”- puede realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las funciones y facultades básicas que se encuentran allí estipuladas.

Que, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, sobre el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado señala que las mismas: *“... estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción de aquella que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”*. De conformidad con lo anteriormente expuesto, LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, se rige por su manual de contratación interno.

Que el manual de contratación de la entidad se estima como modalidad de contratación, la contratación directa, contemplada en el “artículo 31 en los numerales 4 y 5, que establecen *“...(...)4. Los que se realicen con personas públicas o privadas cuando LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E tenga calidad de contratista. 5. Cuando el presupuesto sea inferior a QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).*

Conforme al manual de contratación de la entidad en el artículo 18, párrafo primero *“Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la Empresa bajo la modalidad de invitación privada y/o contratación directa, deberá estar inscrita previamente en el Banco de proveedores.”*

De conformidad con el acuerdo 003 del 07 de noviembre del 2024, mediante la cual se modifica el Manual de contratación de la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN, en el artículo 31 párrafo primero se estableció en el numeral 1 lo siguiente: *“La Empresa, de acuerdo con las causales previstas en el presente artículo, hará una carta de invitación directa de oferta, enviada vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del interesado. Una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación, se realizará la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del proponente”*.

Surtido lo anterior se presentará el tema ante el comité de contratación, allegando los todos los documentos requeridos en los cuales justifique la necesidad, conveniencia, oportunidad y las condiciones de capacidad jurídica, económica y de experiencia, según aplique, del contratista.

Únicamente se considerará habilitado el proponente que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Criterios y requisitos, según lo señalado en el presente documento.

5.2 Requisitos mínimos exigidos.

Para dar cumplimiento a los requisitos del proyecto, la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- E.I.C.E requiere contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal. El proponente debe ser idóneo y contar con experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea o guarde relación con la construcción de obras civiles y proyectos de ingeniería civil.

La Entidad realizará la verificación de los **Requisitos mínimos** de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y que forman parte integral del proceso.

A continuación, se detallan los documentos que deben ser presentados por el proponente, ya sea una persona jurídica individual o un consorcio/unión temporal. En el caso de un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos aplicables de manera individual, a menos que se indique lo contrario.

5.3 Requisitos habilitantes jurídicos.

1. Carta de Presentación de la Propuesta, diligenciada en el ANEXO N°06 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del anexo. Carta de Presentación de la Oferta.

Con la firma de la carta de presentación de la oferta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan las condiciones de contratación.

2. El Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días, donde será indispensable que el objeto social principal de los oferentes le permita la construcción de obras civiles y proyectos de ingeniería civil acorde al objeto a contratar en la presente invitación.

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado,

deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
- b. El objeto social de la persona jurídica deberá estar relacionado directamente con las actividades a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (05) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la oferta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

En el caso de un consorcio o unión temporal, se debe anexar el certificado de cada uno de sus miembros y se debe remitir el Acuerdo de consorcio o unión temporal: en caso de que aplique, se debe presentar el documento formal de constitución que especifique la participación porcentual, las responsabilidades de cada miembro y el nombramiento del representante legal.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales diligenciado en el ANEXO N°07 CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Se presenta el anexo Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, para su diligenciamiento en el presente proceso de contratación.

En caso de presentar la propuesta mediante un consorcio o unión temporal deberá presentar este anexo de forma individual de cada uno de los integrantes.

4. **Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIU directamente ligado al objeto a contratar. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el RUT de cada uno de los integrantes.

Este documento es con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la oferta, copia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente y las actividades comerciales registradas.

5. Certificado de Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM e inhabilidades por delitos sexuales: certificados tanto de la entidad y del representante legal, según aplique y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de presentación de la oferta.
6. Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se requiere la copia del documento de identificación del representante legal de cada uno de sus integrantes.
7. Situación Militar resuelta De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (o de cada uno de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal) que sea menor de 50 años, deberá acreditar la resolución de su situación militar.

El artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 dispone, en síntesis: La obligación de presentar la tarjeta militar de reservista para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios con cualquier entidad de derecho público, por lo que es necesario que la persona natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, acrediten el estado de su situación militar, si son menores de cincuenta (50) años de edad, por lo que deberán remitir certificación expedida por el comando de reclutamiento y control de reservas del Ejército Nacional donde se evidencie el estado de la misma.

8. El oferente antes de presentar la propuesta debe verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante **ANEXO N°08 CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**.
9. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el OFERENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO N°09 CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN** de la presente invitación.

10. Multas, sanciones o apremios: El oferente no podrá haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de su oferta, lo cual deberá certificarlo mediante **ANEXO N°10 DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS**.

Si el oferente que ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, no podrá presentar la presente invitación directa de oferta.

Todos los oferentes deberán presentar diligenciado el anexo Declaración de Multas, Sanciones o Apremios. -EDESAN- como empresa evaluadora podrá verificar lo anterior en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

11. Tratamiento de datos personales: El oferente deberá diligenciar el **ANEXO N°12 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, en cumplimiento de la normatividad aplicable sobre la materia.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán tener un tiempo mínimo de constitución de un (01) año, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva.

5.4 Requisitos habilitantes técnicos.

Experiencia Específica: Se requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de proyectos de ingeniería civil en infraestructura social y/o vial. Esta experiencia garantizará el conocimiento práctico necesario para llevar a cabo de manera eficiente todas las fases del proyecto.

Con el propósito de garantizar la calidad y experiencia del oferente en la ejecución de las actividades del presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Diligenciar el **ANEXO N°11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**, en el cual se deben incluir los contratos aportados por el oferente.

Estos contratos se debe indicar la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación. Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de contratos relacionados con la ejecución de proyectos de ingeniería y/o interventorías en infraestructura física en entornos naturales, que cumplan lo siguiente.

- A. Que al menos la suma de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia tenga un valor ejecutado igual o superior al por los menos el 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL del presente contrato EXPRESADO EN SMMLV.

- B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- C. Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá anexar los respectivos certificados contractuales, bien sea copias de los contratos, acta de liquidación, actas de terminación y/o documentos idóneos donde se evidencie la experiencia del proponente; en dicho documento se debe identificar la siguiente información:
- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
 - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 - Objeto y/o actividades del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Nombre y firma de la persona que expide la certificación cuando aplique.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación correspondiente a cada contratista.

Se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **CUATRO (4)** certificados o copias de los contratos terminados y/o recibidos a satisfacción, celebrados por el oferente y/o accionista, socio o constituyente del proponente en el sector público o privado, o acta de liquidación y/o terminación, los contratos deben estar relacionados en el ANEXO 11.

5.5. Equipo mínimo de trabajo:

PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA

El oferente debe considerar el personal que se relaciona y garantizar el cumplimiento de los perfiles requeridos, el oferente deberá presentar todos los documentos soporte y certificaciones de experiencia del equipo de trabajo requerido, los cuales serán validados en la propuesta.

El personal requerido para la obra es el siguiente:

- ✓ INGENIERO O ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA
- ✓ PROFESIONAL SST

Para la presentación del personal mínimo requerido, el proponente deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Hoja de vida de cada del profesional solicitado
- ✓ Matrícula profesional y/o certificado de vigencia y de no tener antecedentes expedidos por COPNIA o autoridad correspondiente de acuerdo con el profesional.
- ✓ Certificados de formación académica, acordes al perfil requerido.
- ✓ Certificado de experiencia.

Se deberá diligenciar el **ANEXO N°5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** dispuesto por la entidad para tal fin en donde se pueda relacionar la identificación del personal, cargo, cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos, la totalidad de **DOS (02) PROFESIONALES**. Igualmente, deberá allegarse los documentos soporte del mismo.

El personal descrito será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, no obstante, en caso de necesitar personal adicional al mínimo requerido para la entrega de las obras a ejecutar durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para la parte CONTRATANTE.

5.6 Propuesta Económica

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que haga el Proponente para la presentación de su oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad y deberá diligenciar los “VALORES” ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems previstos por la entidad.

El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, costos totales sin superar los topes máximos previstos en el presupuesto oficial, es decir, **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS. M/L (\$520.997.745)**, en caso contrario la oferta será rechazada.

En caso de aplicar las correcciones aritméticas, estas serán realizadas por parte de – EDESAN- y prevalecerán sobre la propuesta económica presentada.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, deberán cubrir todos los costos de los profesionales, insumos, equipos, transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

5.7 Requisitos mínimos financieros.

Debido al valor de la presente contratación no se exigirán requisitos financieros.

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, todo en observancia de los lineamientos del Proyecto aprobado mediante el contrato Interadministrativo de mandato sin representación N° 302 del 2025 y su correspondiente presupuesto oficial, y en general todos los documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.
2. Presentar el cronograma general del contrato, la metodología de trabajo para la ejecución de las actividades objeto del contrato, organigrama, los cuales serán revisados y aprobados por la –SUPERVISIÓN antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
4. Todo el personal vinculado al proyecto deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias; igualmente el contratista deberá acreditar a EDESAN la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales de todo el personal a su cargo
5. Aplicar las correcciones técnicas que fueren requeridas por la autoridad competente, dentro del trámite administrativo.
6. Las actividades por realizar serán las establecidas en los diferentes anexos técnicos y el presupuesto oficial, cualquier variación deberá ser previamente aprobada por LA SUPERVISIÓN.
7. Designar a un profesional que liderará el flujo de comunicación permanente, quien deberán atender oportunamente los requerimientos de –EDESAN-, así como garantizar comunicación permanente, actualizada, clara y oportuna.
8. El profesional designado para el liderazgo del proyecto por parte del CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo de trabajo dispuesto por este acate todos y cada uno de los requerimientos de –EDENSAN- así como entregar la información que permita verificar de forma clara y oportuna los avances del proyecto y las acciones que se requieran ejecutar para evitar la afectación en algún componente sobre su adecuado desarrollo.
9. EL CONTRATISTA deberá contemplar en el cronograma de ejecución de actividades, reuniones de seguimiento técnico para evaluar el avance de ejecución, seguimientos técnicos de las actividades, calidad de la información, rendimiento de las entregas pactadas y cumplimiento de las metas previstas en el plazo contractual, así como de las novedades y/o acciones que puedan representar afectaciones al cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.
10. Proponer de forma oportuna las medidas correctivas que considere a lugar, de forma oportuna, justificada y expresa.
11. Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, herramientas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del Contrato.
12. Facilitar la labor de LA SUPERVISIÓN dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.

14. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15. Comunicar oportunamente a la SUPERVISIÓN del contrato, las circunstancias que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de este, la calidad y estabilidad de las actividades o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
16. El CONTRATISTA deberá presentar INFORMES DE AVANCE, administrativo, financiero, con el debido soporte y si aplica registro fotográfico en medio digital, los cuales deberá reportar a la SUPERVISIÓN Igualmente deberá entregar como anexo al informe la proyección financiera teniendo en cuenta lo ejecutado a la fecha de corte y las actividades pendientes.
17. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de LA SUPERVISIÓN, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las actividades realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio magnético editable.
18. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN le remita.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA SUPERVISIÓN, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
20. Obtener la aprobación de LA SUPERVISIÓN con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional o técnico deberá cumplir con los requisitos exigidos por -EDESAN-, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.
21. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
22. Mantener y hacer cumplir las normas de seguridad ocupacional, industrial y de protección del personal, conforme a lo señalado para tal fin.
23. Garantizar la disponibilidad requerida para el trabajo de campo, con los equipos y el personal necesario para la ejecución del contrato.
24. Atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
25. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
26. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, de igual manera realizar la actualización de las garantías cuando se requiera o se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
27. No celebrar subcontratos sin la autorización previa de la Empresa de Desarrollo de San Carlos - EDESAN.
28. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal a su cargo o los SUBCONTRATISTAS en contra de la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN o su mandante, por

causa o con ocasión del Contrato.

29. Responder por los daños que él o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del mandante o a terceras personas, y pagar el valor de estos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del daño o en los tiempos que indique la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN.
30. No suspender la ejecución de las actividades contratadas, sin autorización previa y por escrito de la SUPERVISIÓN.
31. Anexar una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior al señalado para la elaboración del acta de liquidación, es decir, cuatro (4) meses, los documentos por medio de los cuales se soporta la ejecución de la totalidad de los recursos del contrato acorde a los lineamientos de la Entidad contratante. Estos soportes deberán contener, como mínimo, los documentos señalados tanto en los estudios previos, como en el contrato.
32. Suscribir el acta de terminación del contrato con la fecha contractual de terminación, establecer un periodo para la entrega y recibo final de los productos contratados, y dado el caso de existir pendientes, se dispondrá del tiempo en que deben subsanarse dichos pendientes reportados.
33. Suscribir Acta de entrega y recibo final, conjunto con la SUPERVISIÓN, teniendo en cuenta el plazo establecido en el acta de terminación y se deberá firmar una vez se hayan subsanado todas las observaciones que hayan quedado en el Acta de terminación
34. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por -EDESAN-, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.
35. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
36. Realizar la ejecución de las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
37. Informar a EL CONTRATANTE los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la Cámara de Comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
38. Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica emitida por la superintendencia bancaria (hoy superintendencia financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, el contratista se obliga a entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA CONTRATANTE al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente Contrato.
39. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (EDESAN)

1. Ejercer una supervisión técnica y administrativa, a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto, para verificar su buena calidad y pertinencia con las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.

2. Realizar el pago oportuno a los proveedores de los bienes y/o servicios contratados en ejecución del presente proceso de contratación.
3. Requerir al contratista la entrega de los bienes y/o servicios conforme al plazo pactado en el Contrato, y según las condiciones del proceso.
4. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto.
5. Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre incumplimiento, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
6. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de la empresa y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
7. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
8. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones descritas en el proceso.
9. Hacer cumplir al contratista cuando corresponda, con las normas en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades.
10. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
11. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
12. Exigir en las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO DE BARBOSA y EDESAN.
13. Exigir el cumplimiento de las obligaciones específicas del proyecto de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos y presupuesto oficial.
14. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato y según lo establecido los estudios previos y anexo técnico, adheridos al presente proceso.

8 SUPERVISIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para efectos de vigilancia, control y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, la Entidad realizará la supervisión por medio del gerente de la Empresa de Desarrollo de San Carlos, o a quien este designe, quienes tendrán la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, necesarios para la correcta ejecución del contrato y darán cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX del Manual de Contratación.

Conjuntamente el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 del 2025, tiene una supervisión que es ejercida a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA del MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, o quien haga sus veces, quienes estarán facultados para revisar documentos y soportes de la ejecución del contrato cuando, por

razones técnicas, económicas, ambientales o jurídicas, el contratista solicite modificaciones en la ejecución del mismo.

Igualmente, estarán facultados para exigir al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato y la determinación de los mecanismos y de los procedimientos adecuados para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución.

9 RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”* en los pliegos de condiciones o su equivalente, razón por la cual se analizan y tipifican desde el proceso de formulación del proyecto.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que se pueda presentar en el Proceso de Contratación y lo que este representa para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Para este proyecto, en específico, se consideró el documento Conpes 3714 de diciembre de 2011, en el cual se establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los cuales se muestran en la siguiente figura.

Se fundamenta también el presente análisis en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), emitido por Colombia Compra Eficiente, que se ampara en las leyes ya mencionadas y los decretos que lo reglamentan.

Con base en lo expuesto, se realizó un análisis de los riesgos previsibles, entendiendo estos como aquella situación que pudiese tener un impacto en el patrimonio de la entidad pública, pero partiendo de la clasificación de los riesgos contractuales, entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Se tipifican entonces los riesgos de la siguiente manera:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación

política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez definidos los riesgos se asigna a cada uno una categoría con base en la probabilidad de ocurrencia, con base en la siguiente tabla:

Probabilidad del riesgo

Probabilidad	Categoría	Descripción
	1	Raro, puede ocurrir excepcionalmente
	2	Improbable, puede ocurrir ocasionalmente
	3	Moderado, puede ocurrir en cualquier momento futuro
	4	Probable, probablemente va a ocurrir
	5	Casi seguro, ocurre en la mayoría de las circunstancias

Posteriormente se determina el impacto de riesgo, por medio de la tabla de impacto del riesgo, definiendo si la calificación será cualitativa o monetaria^[1], escogiendo la mayor valoración para determinar así el impacto del Riesgo.

Impacto del riesgo.

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
--------------	--------------	-------------

Impacto (Calificación Cualitativa)	1	Insignificante: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
	2	Menor: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
	3	Moderado: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.
	4	Mayor: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
	5	Catastrófico: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Impacto (Calificación Monetaria)	1	Insignificante: Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
	2	Menor: Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	3	Moderado: Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
	4	Mayor: Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
	5	Extremo: Impacto sobre el valor del contrato por más del treinta por ciento (30%).

Posteriormente se hace la asignación, que es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo, debe tenerse presente que la transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.^[2]

Es importante tener presente en cuanto al análisis de riesgos, que, si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta

del mismo, si son asignados a la entidad se deben constituir las reservas pertinentes que permitan atender estas obligaciones. Por último, se debe tener presente el tratamiento o el control que se le dará al riesgo que se ha previsto, para así evitarlo, o prevenirlo, o transferirlo o mitigarlo.

Para el presente proceso contractual se anexa la matriz de riesgos.

[1] Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos Contractuales. CCE.

[2] Documento Conpes 3714

Matriz de Riesgo (anexo).

10 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de Seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, con una compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, las cuales son mecanismos idóneos, autorizados por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la oferta o de la celebración del contrato.

CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato estas deberán ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y/o asegurados son:

- ✓ EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- CON NIT. 901.858.304-5;
- ✓ MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA NIT: 890.980.445-7

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas , incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a La Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (20%), del valor del contrato.

riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Quince por ciento (15%), del valor del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo y a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Quince por ciento (15%), del valor final de las obras

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato, estas deberán ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y/o asegurados son:

- ✓ EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- CON NIT. 901.858.304-5;
- ✓ MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA NIT: 890.980.445-7,

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cobertura de la responsabilidad civil extracontractual. Este amparo debe proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Por el plazo de ejecución del contrato.	Por un valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Decreto 1082 de 2015. Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN y se dejará expresa constancia que los Asegurados y/o Beneficiarios serán la EDESAN y el MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA.

El contratista deberá mantener vigente las garantías con sus respectivas coberturas y montos, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Elaboró: Comité Técnico Estructurador.